



Sindicat Ferroviari
www.UGTren.cat

15
01 Abr.
2019

**Contratas Ferroviarias
METRO**

DIFUNDE UGT

Tras la reunión mantenida los sindicatos con la parte empresarial el viernes 29 de marzo, os trasladamos un pequeño resumen.

- Las empresas abonaran a partir de enero del 2109 la antigüedad tal y como viene regulado según valores del convenio colectivo de CCFF y tablas salariales actuales de 2019.
Hasta el 31-12-2013 cuatrienios y a partir de enero de 2014 quinquenios
Ya no se suman cuatrienios, sé suman quinquenios.
Se regularizara con la nomina de abril
- **Respecto a los art. 48,49,50:** Todas las personas que generaron el derecho a los citados conceptos a partir de 01/01/2015 y/o lo generen a partir de ahora. **Se cobrara con la nomina de abril** tal y como viene regulado según valores del convenio colectivo de CCFF y tablas salariales actuales **de 2019**
- **Por parte de UGT se quiso matizar**, que pueden haber compañeros que los articulos 48 y 49 los hubieran generado antes del 2015 y nos parece que ellos tambien deberian tener derecho a cobrarlos. El otro sindicato se unió a nuestra solicitud. Las empresas estudiaran el tema.
- **Por parte de UGT** se solicito a las empresas la revisión de las categorías de los trabajadores con personal a su cargo. La otra central sindical se sumó a la petición, se comprometen a revisarlas.
- Tema descansos semanales: se llegó al acuerdo, de que cada empresa llegara a acuerdos con sus respectivos representantes sindicales, y que estos acuerdos, deberían estar antes de tres meses (30 de junio de 2019), prorrogable en casos puntuales, hasta llegar a acuerdos definitivos.

UGT

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE,
SINO POR LO QUE CONSIGUE.**

¡UGT DEFIENDE TUS INTERESES!



@ferroviarisUGT

www.UGTren.cat